

Comité Operativo Ampliado que participa en la elaboración del Decreto REP neumáticos

Quinta reunión del Comité, 14 de agosto de 2018, 11.00 a 13.00h

Oficinas Ministerio del Medio Ambiente.

1. Introducción

El jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente, el Sr. Guillermo González, muestra la agenda.

A continuación se presentan los representantes de la Superintendencia del Medio Ambiente, que han sido invitados especialmente para poder exponer su opinión sobre el plan de gestión y los informes de cumplimiento. El Sr. Verdugo sugiere evaluar la posibilidad de iniciar la implementación de la regulación con un proyecto piloto, o marcha blanca, para lograr un mayor cumplimiento.

El Sr. González informa que, considerando el cambio de Ministra, se reconfirmarán las fechas para terminar el anteproyecto (originalmente el 4 de septiembre) y la reunión del Comité del 12 de septiembre donde se daría a conocer el anteproyecto.

Antes de iniciar la presentación, el Sr. Smythe solicita aclarar cómo debe entenderse un Sistema de gestión, dado que la Ley indica que es una persona jurídica sin fines de lucro. En respuesta, el Sr. Raglianti señala que no está limitado a las personas jurídicas sin fines de lucro, podría ser una persona jurídica con fines de lucro en tanto no distribuya utilidades entre sus asociados (artículo 20 de la ley).

2. Temas tratados**a. Plan de gestión e informes de cumplimiento**

El Sr. González señala que se propone incluir al plan de gestión 2 elementos adicionales a los señalados en la ley y en el Decreto Supremo N°8: una estimación del costo y de las tarifas a aplicar a los neumáticos, y la presentación de una malla societaria y mandatos para actuar en representación de empresas relacionadas. Respecto de los informes, señala que el contenido de los informes no será establecido en el Decreto, sino en una Resolución Exenta. Se propone relacionar la meta con los productos prioritarios puestos en el mercado en el año anterior, evitando así la exposición de información comercial entre los productores que participan en un sistema de gestión colectivo. En este caso es importante definir las responsabilidades de empresas nuevas que aparezcan en el mercado. De este modo, por ejemplo, el informe a presentar en 2022 se refiere a los neumáticos puestos en el mercado en el año 2020.

El Sr. Aránguiz señala que la información sobre los neumáticos puestos en el mercado nacional está disponible en el Servicio Nacional de Aduanas. En respuesta se señala que esta información será utilizada como un método de información cruzada.

El Sr. Villar señala que un sistema de gestión podría estar compuestos por productores que solamente enajenan algunos de los tipos de neumáticos de la misma categoría, mencionando una eventual subdivisión de la categoría de neumáticos con aro superior a 57". El Sr. González responde que será un tema a revisar posteriormente.

El Sr. Pustilnik pregunta cómo se realizará la fiscalización de los productores. Cómo asegurar que todos participen en un sistema de gestión. En respuesta, se señala que será el interés de los productores y de los sistemas de gestión que todos cumplan, y se espera que avisen al Ministerio o la Superintendencia en caso de detectar a un productor que no cumple. El Sr. Verdugo señala que habrá tres momentos de

fiscalización. En primera instancia, por parte de los sistemas de gestión. En segunda instancia, por los auditores que deberán revisar los informes de los sistemas de gestión y, finalmente, por la Superintendencia, que revisará los informes de los auditores. Por otro lado, se espera la detección de los free-riders a través de denuncias.

El Sr. Browne, consulta si la visión del MMA, antes mencionada, que plantea la existencia de, al menos, dos sistemas de gestión, uno para los neumáticos "mineros" y otro para los "no-mineros", corresponde a una estimación de la operatividad del mercado en este sentido o a que el Ministerio regulará para que se dé esta situación. En respuesta, se informa que lo planteado es una estimación del MMA y se clarifica que por un lado, un sistema de gestión podrá hacerse cargo de las dos categorías de neumáticos, y por otro, dos sistemas podrán acordar una forma de compensación en caso que un gestor contratado por un sistema de una categoría maneje residuos de la otra categoría.

El Sr. Acosta menciona que la cantidad declarada no necesariamente es igual a la cantidad ingresada. Menciona como ejemplo la situación en Portugal, donde un productor debe pagar la ecotasa ANTES de importar sus productos, y que se podría exigir que el importador demuestre que está adherido a un sistema de gestión antes de permitir el ingreso de sus productos.

El Sr. Pustilnik pregunta si el "ecovalor" (la tarifa) debe tributar. El Sr. González y la Sra. Garcia responden que sí.

El Sr. Rodriguez pregunta sobre la experiencia internacional asociada a los tipos de sistema de gestión, consultando si en su mayoría corresponden a sistemas individuales o colectivos. En respuesta, el Sr. Meijer informa que principalmente existen sistemas colectivos y que en reducidos casos se presentan sistemas individuales, situación se espera se replique en el país.

b. Cambio de sistema de gestión

El Sr. González señala que, por razones de estabilidad de los sistemas de gestión, se propone establecer un periodo mínimo de permanencia de 3 años, en caso de que exista más de un sistema de gestión. Luego de este periodo, los productores se podrán cambiar una vez al año, para lo cual deberán informar esto a más tardar el 15 de septiembre del año anterior al del cambio.

El Sr. Browne pregunta si la restricción de los 3 años, solamente aplica a los adherentes de los sistemas. En respuesta, el Sr. González informa que también aplica a los contratos de adhesión de la sociedad.

El Sr. Cocco señala que a nivel mundial existe una importante subvención para la venta de los productos producidos en base del gránulo de caucho proveniente del neumático. De esta forma se logró aumentar la capacidad instalada más rápido. Adicionalmente señala la importancia de la fiscalización de los gestores de residuos y pregunta si se permitirá la exportación de los residuos de neumáticos. En respuesta, se menciona el rol del sistema de gestión, el cual deberá incluir en su plan de gestión cómo realizará la fiscalización de los servicios contratados, conforme a lo establecido en la Ley. Los Srs. Aránguiz y Schek indican que están de acuerdo con lo presentado por el Sr. Cocco.

El Sr. Browne señala que los valorizadores de los residuos requerirán de un contrato a largo plazo, especialmente en los primeros años. El Sr. Rodríguez señala la importancia de garantizar la venta de los productos generados en los procesos de valorización y que el sistema de gestión deberá tener la posibilidad de cambiar de valorizador. Adicionalmente, el Sr. Rodríguez señala la necesidad de poder

exportar los residuos de neumáticos. El Sr. González menciona que se están extrayendo experiencias de otras áreas, como el sector de la energía, de modo tal de visualizar de qué forma se asegura la ejecución de proyectos de producción de energía contratados, y poder licitar nuevos proyectos en caso de que un proveedor se cae.

El Sr. Cocco comenta la experiencia en España, donde SIGNUS, uno de los sistemas de gestión para neumáticos, tiene una relación con el Estado y pregunta cómo sería la situación en Chile. En respuesta, el Sr. González indica que el Ministerio ya está trabajando con otras autoridades en relación con instrumentos que incentivarán el uso del caucho. El Sr. Villar pregunta si los sistemas de gestión podrán contar con un *pool* de opciones de contratación de servicios, incluyendo la contratación de gestores nacionales y exportaciones, de forma directa o por *traders*, y no se tenga que ver obligado a licitar cada servicio que requiera contratar. El Sr. Browne señala que el sistema de gestión que creará la Cámara de la Industria de Neumáticos de Chile se limitará a la contratación de los servicios. En respuesta a una pregunta del Sr. Rodríguez, el Sr. Browne confirma que se refiere a las tres etapas del manejo: recolección, pretratamiento y valorización.

c. Limitaciones a tipos de sistemas de gestión (individual o colectivo)

El Sr. González señala que la ley permite limitar la creación de sistemas de gestión a sistemas individuales o sistemas colectivos. A juicio del Ministerio no hay ninguna empresa dominante, por lo cual no será necesario establecer una limitación.

El Sr. Acosta señala que sabe de 2 empresas que estarían interesados en establecer un sistema individual. El Sr. González responde que esto no generaría un problema. El Sr. Villar menciona que los sistemas individuales igual deberán cumplir con las exigencias de los sistemas de gestión, tales como metas, trazabilidad y transparencia, entre otros.

El Sr. Browne señala que en el caso de los neumáticos \geq a 57" pulgadas existen dos grandes empresas, y que, en el caso de que cada uno de estos estableciera un sistema individual, se podría generar un problema para las otras empresas de este mercado, que tienen un tamaño mucho menor. Podría resultar necesario limitar los sistemas de gestión a sistemas colectivos. El Sr. Acosta señala que las 2 empresas mencionadas están trabajando en mejorar la calidad de sus productos, y no estarían dispuestas a crear un sistema colectivo con su competencia. Por otro lado, independiente de esto, igualmente deberán entregar información sobre las cantidades de neumáticos puestos en el mercado. El Sr. Villar señala que hay varias empresas interesadas en valorizar los residuos de los neumáticos puestos en el mercado por los pequeños productores. El Sr. Cocco confirma lo mencionado por el Sr. Villar, y agrega que eventualmente se podría evitar un problema al hacer firmar un acuerdo de confidencialidad de los datos y no permitir el análisis de los residuos.

d. Garantías

El Sr. González menciona la importancia de contar con una garantía de los sistemas de gestión para asegurar el cumplimiento de las metas. Señala que los sistemas de gestión probablemente serán empresas pequeñas, haciéndose cargo de los compromisos de las grandes empresas productoras. Se está considerando la obligación de contar con una garantía igual a la multa máxima para el incumplimiento de metas, que es de 5.000 UTA, correspondiente a cerca de 4,4 millones de dólares.

El Sr. Browne señala estar de acuerdo con la propuesta, pero que será muy difícil para las nuevas empresas obtener dicha garantía. Propone relacionar la garantía con el riesgo de no lograr cumplir la meta. Los Srs. Cocco y Pustilnik señalan que se podría cobrar la garantía a los socios del sistema de gestión. En respuesta, el Sr. González señala que el Sistema de Gestión efectivamente cobrará a los

0079

productores el monto de la garantía, de forma proporcional, pero la sanción se impone al sistema de gestión. Indica que el Ministerio estudiará la situación de las garantías, tomando como ejemplo las licitaciones de los generadores de electricidad y el caso de las garantías establecidas por la ley de cierre de faenas mineras. El Sr. Browne señala que las sanciones no deberían aplicarse a los productores, señala además que en la práctica los costos del sistema de gestión serán considerados en los precios de los productos, de manera que finalmente los consumidores pagarán el costo de la garantía.

El Sr. Smythe señala que existen seguros en el mercado, que permiten cubrir sumas relevantes, por lo cual el costo sería menor. El Sr. Villar señala que la garantía está en los contratos con los gestores, y que por esta razón las garantías no deberían exigirse al sistema de gestión al momento de presentar su plan.

El Sr. Schek señala que muchos pequeños productores participarán en los sistemas de gestión, y que estas empresas no se pueden hacer cargo de las garantías. El Sr. Villar menciona que como el sistema de gestión puede ser pequeño, la fortaleza del plan es licitar ya que puedes tener un buen plan, pero una mala gestión.

La Sra. Hidalgo pregunta si existe la alternativa de contratar un seguro, a lo cual el Sr. González señala que así está definido en la ley.

El Sr. Villar hace una referencia a los costos involucrados: 1 USD por el manejo de un residuo de neumático, 1 USD por la etiqueta y varios USD por la garantía.

El Sr. Rodríguez señala que se trata de un incentivo para que todos cumplan, que las garantías se traspasarán a los gestores y que son los consumidores quienes pagarán.

e. Otros aportes o inquietudes

El Sr. Villar menciona que podría haber una necesidad de fortalecer interpretaciones de la ley por parte del Ministerio.

La Sra. Hidalgo pregunta si existirán incentivos tributarios. La Sra. García responde que se podría evaluar, en caso que haya una propuesta.

El Sr. Rodríguez solicita la opinión del sector minero, interpelando a su representante. El Sr. Flores responde que todas las empresas están esperando en forma interesada y que pretenden formar parte de los sistemas de gestión. Por otro lado, señala que Codelco también ha manifestado su interés y que probablemente cambiará su modelo de negocio al comprar neumáticos importados por terceros.

El Sr. Pustilnik pregunta si la REP también aplicará a neumáticos que forman parte de vehículos nuevos. El Sr. González responde que sí.

El Sr. Smythe pregunta sobre incorporar en boletas o facturas el ecovalor, ecotasa. La Sra. García responde que esto está normado.

El Sr. Acosta señala que productores actualmente están incorporando muchos detalles en las facturas.

El Sr. Smythe sugiere incluir en las Ordenanzas Municipales la obligación de usar caucho en la construcción de plazas, entre otros.

Al término de la reunión, el Sr Browne agradece la instancia que el Ministerio ha creado para la participación de los actores involucrados en la implementación del reglamento y ofrece el apoyo de CINC. El Sr. González señala que ha sido provechoso para el Ministerio contar con la opinión de los participantes, que ha permitido la incorporación de la realidad nacional en la elaboración del proyecto de decreto supremo.

3. Cierre

A las 13.00h se cierra la reunión.

La próxima reunión está programada, en principio, para el 12 de septiembre. Igualmente, queda sujeto a confirmación.

12 de septiembre, 11:00 a 13:00 h, en el piso 8 del Ministerio (auditorio)

- Feedback sobre anteproyecto que será publicado el 4 de septiembre

4. Anexos

En anexo 1 se incorpora el listado de participantes, con sus correspondientes firmas que registran su asistencia.

En anexo 2 se incorpora la presentación realizada.